

PROGRAMA 311O

POLÍTICAS DE SALUD Y ORDENACIÓN PROFESIONAL

1. DESCRIPCIÓN

La Secretaría de Estado de Sanidad es el órgano superior encargado de la dirección y coordinación de las políticas de salud a nivel estatal, que tienen como meta garantizar el derecho a la protección a salud de todos los ciudadanos consagrado en la Constitución Española y surge tras la necesidad de fortalecer el ejercicio de las competencias en materia de sanidad reservadas constitucionalmente a la Administración General del Estado, teniendo un papel fundamental en el control y vigilancia de la pandemia de COVID-19, así como ante la aparición de nuevas enfermedades de potencial pandémico.

Todas las actuaciones que se financian con cargo a este programa presupuestario se encaminan al correspondiente apoyo que desde la Secretaria de Estado de Sanidad se puede realizar para la ejecución de actividades generales de ordenación, regulación y planificación con las siguientes líneas de acción:

- Coordinar, proponer e impulsar las actuaciones dirigidas a la vigilancia de la pandemia provocada por el COVID-19 y el control en la nueva fase epidemiológica.
- Fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud para afrontar los desafíos sanitarios presentes y futuros.
- Fortalecimiento de las capacidades de salud pública e inteligencia encargadas de la vigilancia, detección precoz, preparación y respuesta frente enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- Garantizar la universalidad del sistema sanitario público como piedra angular de la reforma del Sistema Nacional de Salud que asegure su sostenibilidad desde el punto de vista social, asistencial, profesional y financiero.
- Mejorar la salud y el bienestar social de la población española mediante políticas de salud pública que tengan un carácter universal, transversal y se conviertan en un instrumento de cohesión y justicia social, así como el impulso de las estrategias de salud.
- Reorientar el Sistema Nacional de Salud hacia la cohesión, eficiencia, sostenibilidad y transparencia, mediante el refuerzo de la coordinación interterritorial y la codecisión de las Comunidades Autónomas en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, avanzando en la implementación del Marco Estratégico para la

Atención Primaria y Comunitaria, la nueva estrategia de salud mental, la puesta en marcha del Centro Estatal de Salud Pública y la nueva Estrategia de Salud Pública y la Estrategia de Vigilancia Epidemiológica.

- La convergencia hacia una cartera común de servicios amplia y de calidad, que incorpore tecnologías sanitarias coste-efectivas y accesibles a toda la ciudadanía en coordinación con las Comunidades Autónomas.
- Reducir las desigualdades en salud, generando políticas transversales desde los enfoques de la salud y el bienestar social que permita una atención integral de las personas.
- La coordinación y seguimiento de las medidas y proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ámbito de la Secretaría de Estado, así como de otros Fondos y Programas Europeos de ámbito transversal.

En materia de la Dirección General de Ordenación Profesional, con las dotaciones presupuestarias, se persigue cumplir con todos los objetivos que derivan de las funciones de este centro directivo, destacando las siguientes líneas de actuación prioritarias:

- Línea de Actuación Nº 1: Actualización de los Programas Oficiales de Especialidades en Ciencias de la Salud y los requisitos de acreditación de unidades docentes.

Es necesario actualizar los contenidos específicos de los programas de especialidades dado que muchos de ellos no contemplan los avances científicos, organizativos y tecnológicos de las dos últimas décadas.

Además, en todos ellos es preciso tener en cuenta el enfoque que se va a dar a las competencias esenciales, transversales o genéricas, comunes a todas las especialidades y el marco de la nueva normativa de Formación Sanitaria Especializada.

- Línea de Actuación Nº 2: Creación de nuevos títulos de especialista en Ciencias de la Salud y de Diplomas de área de capacitación específica, conforme al procedimiento regulado en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Los avances científicos y técnicos hacen necesario establecer nuevos títulos de especialista o ampliar la formación de los especialistas en determinadas áreas de su especialidad para dotarles de las competencias necesarias para atender a las necesidades de salud de los ciudadanos.

- Línea de Actuación Nº 3: Fomentar el retorno de los profesionales sanitarios que trabajan fuera de España.

Uno de los efectos negativos de la crisis económica de los últimos años, agravado por deficiencias en la planificación de necesidades de profesionales sanitarios, ha motivado que profesionales hayan salido de nuestro país en busca de mejores condiciones laborales.

Se plantea el establecimiento de una línea de colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, para coordinar las acciones que se emprendan encaminadas a promover el retorno de profesionales sanitarios en el Plan de Retorno a España del Gobierno.

En primer lugar, con el fin de conocer la magnitud problema, es preciso avanzar en la disponibilidad de datos oficiales de profesionales sanitarios que han emigrado y permanecen fuera de nuestro país. disponer de datos oficiales de profesionales sanitarios que han emigrado y permanecen fuera de nuestro país.

- Línea de Actuación Nº 4: Desarrollo de la prueba establecida en el Real Decreto 1753/98, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de médico especialista en medicina familiar y comunitaria y sobre el ejercicio de la medicina de familia en el SNS, en coordinación con el Ministerio de Universidades.

Se trata de finalizar la modificación normativa y completar el procedimiento de acceso excepcional al título de especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, a través de la realización de las últimas convocatorias de prueba de acceso.

- Línea de Actuación Nº 5: Desarrollo de las pruebas de aptitud para el reconocimiento de cualificaciones profesionales de la Unión Europea para el ejercicio de la profesión sanitaria en España (Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, y Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, y del reconocimiento de titulaciones de especialistas en ciencias de la salud obtenidas en Estados no miembros de la Unión Europea. Real Decreto 459/2010, de 16 de abril por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea).
- Línea de Actuación Nº 6: Modificación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Se pretende valorar la necesidad de establecer una nueva modificación de la normativa conforme a lo dispuesto en Estatuto Básico del Empleado Público, en aspectos distintos de la adaptación de las normas de temporalidad de los profesionales de las instituciones del Sistema Nacional de Salud, que ya se han trabajado en el ejercicio 2022.

- Línea de Actuación N° 7: Recertificación de profesionales sanitarios.

Con el fin de que los profesionales puedan acreditar periódicamente su competencia profesional, se regulará un procedimiento de recertificación periódica de la profesión sanitaria y especialidad en Ciencias de la Salud, contando con la formación impartida en esta materia con cargo al C18 del PRTR.

- Línea de Actuación N° 8: Impulsar la mejora de las condiciones laborales de los profesionales sanitarios. Desarrollar normativa por la que se fijen criterios homogéneos de baremos en fases de concurso en procesos de provisión de plazas de personal estatutario.

Es prioridad de este Gobierno liderar y desarrollar iniciativas con las que mejorar la situación laboral de los profesionales.

Para ello se fortalecerá la relación con los agentes, como colegios profesionales y sindicatos, y se impulsará la coordinación de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, para acordar medidas de mejora de la gestión y la planificación de los recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud.

- Línea de Actuación N° 9: Modificación de las normas reguladoras del Registro nacional de instrucciones previas y el correspondiente fichero automatizado de datos de carácter personal.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, resulta necesaria la revisión de las normas reguladoras del Registro Nacional de Instrucciones Previas y el correspondiente fichero automatizado de datos de carácter personal, con el fin de adecuar la información contenida en los anexos al actual marco normativo.

- Línea de actuación N° 10: Expedición de títulos de especialista en Ciencias de la Salud.

El Título de Especialista en Ciencias de la Salud es necesario para utilizar de modo expreso, la denominación de especialista, para ejercer la profesión con tal carácter y para ocupar puestos de trabajo con tal denominación en centros y establecimientos públicos y privados

Desde el 1 de enero la expedición de los títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud, pasan a ser competencia del Ministerio de Sanidad.

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos responsables de la gestión del programa son la Secretaría de Estado de Sanidad y la Dirección General de Ordenación Profesional.

3. ACTIVIDADES

3.1. ASUMIR LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SANIDAD QUE AFECTEN A LAS SIGUIENTES MATERIAS

- Gestionar las actuaciones dirigidas a la vigilancia de la pandemia provocada por el COVID-19 y el control en la nueva fase epidemiológica, especialmente en los colectivos más vulnerables.
- Reforzar el Sistema Nacional de Salud con un doble propósito: Por un lado, prepararlo para abordar e incluso anticipar los retos de gran envergadura, que, como el vivido en la crisis sanitaria del COVID-19, plantea la salud en un mundo global, y por otro lado, reforzar las capacidades esenciales que el Sistema Nacional de Salud necesita en tiempos de normalidad, así como ante los nuevos escenarios demográficos, sociales y económicos.
- Consolidar un Sistema Nacional de Salud que mejore y amplíe sus prestaciones y garantice su sostenibilidad, dotándolo de mayor robustez, flexibilidad y resiliencia para hacer frente a los desafíos presentes y futuros.
- Promover la garantía de la universalidad en el acceso al Sistema Nacional de Salud y consolidar el derecho a la salud como pieza fundamental del Estado del Bienestar, sin exclusiones ni restricciones, facilitando la regulación normativa para el acceso al derecho.
- Promover políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que mejoren la salud de los ciudadanos mediante la potenciación de hábitos saludables.
- Impulsar y mejorar, dentro del Sistema Nacional de Salud, el acceso a la toma de decisiones de los pacientes y las personas cuidadoras a su cargo, que permita mejorar la situación de los pacientes afectados por enfermedades crónicas, enfermedades raras o mentales.
- Impulsar la implementación del Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria, como vehículo para la modernización de los servicios sanitarios públicos, desde la base que permitirá proporcionar una atención de salud de manera integrada, equitativa y eficiente a la población.

- Incentivar la coordinación de los servicios de salud de las distintas administraciones sanitarias públicas, promoviendo el buen gobierno, eficacia, cohesión y la transparencia del Sistema Nacional de Salud.
- Potenciar la coordinación de la política de trasplantes de órganos, tejidos y células.
- Liderar las políticas de financiación pública de medicamentos y los productos sanitarios.
- Dirigir la evaluación del impacto en salud y bienestar social de los proyectos normativos y políticas públicas impulsadas desde la Secretaría de Estado de Sanidad.
- Coordinar y hacer seguimiento de las medidas y proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del ámbito de la Secretaría de Estado, así como de otros Fondos y Programas Europeos de ámbito transversal.

3.2. DESARROLLOS NORMATIVOS EN CURSO O PENDIENTES DE INICIAR EN 2022

3.2.1. Desarrollos normativos en curso:

- Anteproyecto de ley reguladora del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas con ocasión de la actividad sanitaria.
- Proyecto de Real Decreto por el que se regula la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la creación y revisión de los títulos de especialista en ciencias de la salud y de los diplomas de área de capacitación específica, el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación.
- Elaboración de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas 2022 para el acceso en el año 2023, a plazas de formación sanitaria especializada para las titulaciones universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.
- Tramitación de la Orden por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina Legal y Forense, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las unidades docentes.
- Tramitación de la Orden por la que se aprueba y publica el programa formativo de las especialidades de Psiquiatría y Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las unidades docentes multiprofesionales de salud mental.
- Tramitación de la Orden por la que se aprueba y publica el programa formativo de las especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria, los criterios de evaluación de los

especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las unidades docentes multiprofesionales de atención primaria.

- Tramitación de la Orden por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina Nuclear, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las unidades docentes.
- Tramitación de la Orden por la que se modifican los anexos I a IV del Real Decreto 459/2010, de 16 de abril por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea.
- Reales decretos de aprobación de consejos generales de colegios profesionales y segregación de colegios autonómicos.
- Modificación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

3.2.2. Desarrollos normativos a iniciar en 2023:

- Nueva Modificación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en aspectos diferentes a la temporalidad del personal.
- Real Decreto por el que se establecen el procedimiento de recertificación de las competencias de los profesionales sanitarios.
- Tramitación de las Órdenes por la que se aprueba y publica el programa formativo de las especialidades en ciencias de la salud, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las unidades docentes.
- Tramitación de las Órdenes por la que se aprueba y publica el programa y desarrollo de Diplomas de Acreditación pendientes de realizar.
- Desarrollo reglamentario del Foro Profesional (art. 47 de la LOPS).
- Elaboración de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas 2023 para el acceso en el año 2024, a plazas de formación sanitaria especializada para las titulaciones universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

3.3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA

- Gestión de la convocatoria de pruebas selectivas 2021 para el acceso en el año 2022, a plazas de formación sanitaria especializada para las titulaciones

universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

- Participación en la Convocatoria de la segunda prueba de acceso excepcional a la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria, según el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril
- Acreditación de Unidades Docentes para la Formación Sanitaria Especializada.
- Participación en el Plan de Auditorías de unidades docentes de 2023, junto con la Dirección General de Salud Pública
- Gestión del Registro Nacional de Especialistas en Formación.
- Gestión de la habilitación para el ejercicio de funciones de medicina familiar y comunitaria en aplicación del RD. 853/1993, de 4 de junio, por el que se establecen los requisitos necesarios para desempeñar plazas de Médico de Medicina General en Centros o servicios sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud
- Apoyo técnico-administrativo a las Comisiones Nacionales del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud.
- Celebración de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud
- Coordinación de los trabajos de las comisiones nacionales para la actualización de los programas oficiales de especialidades en Ciencias de la Salud y la actualización de requisitos de acreditación de unidades docentes.
- Desarrollo de los objetivos del Marco estratégico para la atención primaria y comunitaria y del Plan de Atención Primaria 2022-2023.

3.4. RECONOCIMIENTO PROFESIONAL DE TÍTULOS

- Reconocimiento de cualificaciones profesionales en ciencias de la salud de la Unión Europea para el ejercicio de la profesión en España, (Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, y Real Decreto 581/2017, de 9 de junio).
- Reconocimiento de titulaciones de especialistas en ciencias de la salud obtenidas en Estados no Miembros de la Unión Europea. (Real Decreto 459/2010, de 16 de abril por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a

títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no Miembros de la Unión Europea).

3.5. PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD

- Impulso y refuerzo de los trabajos de desarrollo y puesta en funcionamiento del Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.
- Celebración de reuniones y jornadas de trabajo para la coordinación con las Comunidades Autónomas y entidades implicadas.
- Realización de estudios para la planificación de profesionales sanitarios.

3.6. REGULACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS

- Coordinación del procedimiento para la recertificación periódica de las competencias de los profesionales sanitarios.

3.7. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

- Ejercicio de la Secretaría de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, así como dar soporte técnico y administrativo a la propia Comisión, a sus comisiones y grupos de trabajo, relativo a la preparación de reuniones y seguimiento de acuerdos, así como la ejecución de los mismos en materias de su competencia.
- Seguimiento de la normativa autonómica en materia de personal estatutario de los servicios de salud, de su adecuación al Estatuto Marco y elaboración de los proyectos de desarrollo de las disposiciones básicas del mismo.
- Elaboración de propuestas de normativa básica sobre recursos humanos del Sistema Nacional de Salud, como el Real Decreto por el que se fijan criterios homogéneos de baremos en fases de concurso en procesos de provisión de plazas de personal estatutario.

3.8. EJERCICIO DE LA ALTA INSPECCIÓN

- Tratamiento y realización del seguimiento de los acuerdos y convenios suscritos en el ámbito del Departamento con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas.
- Seguimiento de los actos y disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, en ejercicio de las funciones que asigna al Estado el capítulo XI de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

- Tramitación de quejas y denuncias sobre disfunciones del Sistema Nacional de Salud.
- Desarrollo de estrategias comunes en la Inspección Sanitaria del Sistema Nacional de Salud.
- Coordinación, gestión y mantenimiento del Registro Nacional de Instrucciones Previas, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente.

3.9. GESTIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCCIONES PREVIAS

- Coordinación, gestión y mantenimiento del Registro Nacional de Instrucciones Previas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 415/2022, de 31 de mayo, que modifica el Real Decreto 124/2007, de 2 de febrero, por el que se regula el Registro nacional de instrucciones previas y el correspondiente fichero automatizado de datos de carácter personal.

3.10. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS

- Seguimiento y Tramitación de todos aquellos acuerdos y convenios suscritos en el ámbito competencial de la Secretaría de Estado de Sanidad y de la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud con otras administraciones y entidades públicas o privadas, realizando el seguimiento de los mismos.

3.11. SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, SUS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

- Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.
- Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.
- Comisión de Coordinación de la Inspección.
- Ámbito de negociación.
- Foro Marco para Diálogo Social.
- Grupo Trabajo Agresiones a Profesionales.
- Grupo Trabajo Profesionalización de Directivos.
- Comisión de Seguimiento AECID. Equipo START.
- Comisiones Nacionales de Especialidad y del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud.

- 3.12. COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA: PROGRAMA FORMATIVO RELACIONADO CON LA LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN DE LA EUTANASIA, CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS**
- 3.13. COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA: FORMACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS: MECANISMO DE RECONSTRUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN LIGADAS AL COMPONENTE 18.**
- 3.14. COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA: FORMACIÓN DIGITAL DE PROFESIONALES SANITARIOS: MECANISMO DE RECONSTRUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN LIGADAS AL COMPONENTE 19.**

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Ordenar las profesiones sanitarias y garantizar la calidad formativa de las especialidades en ciencias de la salud.					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Elaboración de proyectos normativos articuladores de los programas oficiales de las especialidades en Ciencias de la Salud. <i>(Norma)</i>	10	4	10	7	10
02. Acreditación de médicos de Medicina Familiar y Comunitaria. <i>(Certificado)</i>	60	45	40	40	40
03. Reconocimiento de profesionales sanitarios procedentes de la Unión Europea. <i>(Certificado)</i>	1.500	1.000	1.500	1.400	1.400
04. Convocatoria general de pruebas selectivas de acceso a la formación especializada. <i>(Aspirante)</i>	41.000	29.246	30.000	30.000	30.000
05. Pruebas de evaluación y calificación periodo final residencia. <i>(Aspirante)</i>	20	0	5	2	0
06. Reconocimiento de títulos de especialista en Ciencias de la Salud procedentes de países no comunitarios. <i>(Certificado)</i>	100	25	100	150	150
07. Acreditación de centros y unidades docentes. <i>(Solicitud)</i>	300	300	200	-	-
08. Estancias Formativas. <i>(Certificado)</i>	1.000	0	100	250	400
09. Expedición de títulos de especialista en Ciencias de la Salud. <i>(Título)</i>	-	-	-	-	10.000
2. De medios:					
01. Actualización del Registro de Especialistas en Formación. <i>(Inscripción)</i>	9.800	10.100	10.000	11.000	11.000
02. Normas para la regulación del acceso a la formación sanitaria especializada y al reconocimiento de la titulación de especialista. <i>(Norma)</i>	2	3	3	2	2
03. Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud. <i>(Reuniones)</i>	30	40	40	80	80

(*) Los indicadores no definidos en ejercicios anteriores o no cuantificados para el ejercicio 2023 aparecen consignados en la tabla como "-".

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Mejorar la gestión de los recursos humanos del Sistema Nacional de Salud.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Elaboración de proyectos normativos para mejorar la gestión de los recursos humanos del Sistema Nacional de Salud (Registro de Profesionales Sanitarios, Foro Profesional). <i>(Norma)</i>	1	0	0	2	2
02. Registro Estatal de Profesionales Sanitarios. <i>(Registro)</i>	200.000	257.250	500.000	500.000	600.000
2. De medios:					
01. Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud. <i>(Reunión)</i>	30	31	35	37	40
02. Comisión de Formación Continuada. <i>(Reunión)</i>	2	3	15	4	6

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Garantizar el cumplimiento de las competencias estatales y autonómicas en materia sanitaria y fomentar la cohesión del Sistema Nacional de Salud.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Tramitación y seguimiento de convenios. <i>(Convenios)</i>	75	86	75	80	75
02. Análisis de normas y proyectos de disposiciones generales. <i>(Informe)</i>	200	280	200	250	200
03. Reuniones del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y sus grupos. ⁽¹⁾ <i>(Reunión)</i>	120	-	-	-	-
04. Análisis y estudio de fines y objetivos de las asociaciones de ámbito nacional para su inscripción registral y/o para la declaración de utilidad pública. <i>(Informe)</i>	25	17	25	15	25
2. De medios:					
01. Seguimiento de actos y disposiciones de las CC.AA. <i>(Estudio)</i>	4.000	4.375	4.000	4.400	4.000
02. Mantenimiento de bases de datos Legista. <i>(Registro)</i>	400	-	-	-	-
03. Difusión de la normativa autonómica del departamento. <i>(Índice)</i>	12	750	450	560	400
04. Asistencia a comisiones de seguimiento del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. <i>(Asistencia)</i>	4	14	12	16	12
05. Asistencia a reuniones de grupos de trabajo y comisiones en las que se participa. <i>(Reunión)</i>	16	9	18	12	16
06. Coordinación y cooperación de la Inspección en el Sistema Nacional de Salud y seguimiento en la lucha contra el fraude en el SNS. <i>(Reunión)</i>	16	0	4	2	6
07. Control y seguimiento del Registro Nacional de Instrucciones Previas. <i>(Informes)</i>	16	12	22	16	18
08. Colaboración en la adquisición y remisión de medicamentos para la Operación Paso del Estrecho. <i>(Comunicaciones)</i>	16	0	12	14	14

(1) Competencia de Salud Digital desde la última reorganización estructural del Ministerio de Sanidad.

(*) Los indicadores no definidos en ejercicios anteriores o no cuantificados para el ejercicio 2023 aparecen consignados en la tabla como “-”